

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2011.

ALCALDE:

D. Julio Toscano Gómez P.P.

CONCEJALES:

D. Juan C. Fernández Luna IU-Los Verdes
D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes
D. Miguel Tardío Pico P.P.

AUSENTES:

D^a Susana Ruiz Gutiérrez P.P.

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D. Francisco Javier Sánchez Herrera.

INTERVENTORA GENERAL:

D^a Eva Herrera Báez

En Alcalá de los Gazules a 20 de octubre de 2011, siendo las 13,45 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los miembros que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 22 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Abierto el acto por la presidencia, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 22 y 29 de septiembre de 2011. No habiendo ninguna observación, queda aprobada por unanimidad.

PUNTO II.- PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PIÑAS AÑO FORESTAL 2011/12.

Examinado el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas particulares para la adjudicación mediante procedimiento negociado del contrato administrativo especial para el aprovechamiento de piñas de pino piñonero en los montes de utilidad pública de Alcalá de los Gazules, así como el Pliego de Prescripciones de las Condiciones Técnicas, para el año forestal 2.011/12, considerando la necesidad de iniciar expediente de contratación.

Debido a que la ejecución del contrato debe comenzar el 1 de diciembre del año en curso, la tramitación del expediente será por la vía de urgencia para agilizar los plazos de la contratación.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación, mediante la vía de urgencia, para el aprovechamiento de piñas de pino piñonero en los montes del grupo de Alcalá de los Gazules, aprobando el Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir el proceso de contratación, año 2011/12.

Segundo.- Publíquense los pliegos en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación.

PUNTO III.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO, RED DE AGUA POTABLE E ILUMINACIÓN EN CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS, 3ª FASE.

Seguridad y Salud de las obras de "Mejora de pavimentación, saneamiento, red de agua e iluminación C/ Nuestra Señora de los Santos, tercera fase."

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención.

Dada la necesidad de proceder a la adjudicación del contrato antes del próximo día 1 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y normativa concordante, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación de las obras "Mejora de pavimentación, saneamiento, red de agua e iluminación C/ Nuestra Señora de los Santos, tercera fase."

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas, estableciendo como forma de adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad, por urgencia.

Tercero.- Aprobación del gasto correspondiente que asciende a 112.031,19 euros más 20.165,61 de IVA que será satisfecho con cargo a la partida 151.622.00 del Presupuesto general.

Cuarto.- Que por el Sr. Alcalde se soliciten ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

PUNTO IV.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTO DE CASTAÑAS A INSTANCIA DE D. JUAN ANDRÉS RÍOS MAÑÉ.

Vista la solicitud formulada por D. Juan Andrés Ríos Mañé, de autorización para la ocupación de la vía pública con un puesto para la venta de castañas asadas de 1x1 m2 en el paseo la Playa durante el periodo de Septiembre de 2011 a Enero de 2012.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de asentarse el puesto será por tiempo determinado y no indefinido, pues de lo contrario sería un uso privativo del dominio público que se encuentra sometido a concesión administrativa demanial, siendo de aplicación la legislación de contratos del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General, el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, y el informe emitido por el Arquitecto Asesor, por unanimidad, acuerda

Primero.- Autorizar temporalmente para el período solicitado, como uso común especial, la instalación de un puesto para la venta de castañas asadas, en la zona del paseo la Playa, sujeta al pago de la tasa correspondiente

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO V.- SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS.

Visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento en solicitud de licencia para la realización de obras en C/ Fernando III el Santo, nº 37, con **núm. de expediente 152-U/2011**, a instancia de D. Gregorio Morales Escalona, consistentes en "Reparación de cuarto de baño", atendidos los informes técnicos y jurídicos emitidos por los técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada con un presupuesto de ejecución declarado de seiscientos euros (600,00 €) y un plazo de ejecución de 15 días.

Observaciones:

Las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

PUNTO VI.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 24 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL Y GARAJES A LA EPSA.

Visto el expediente nº 30/2008 que se tramita en este Ayuntamiento a instancias de la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y vista la documentación aportada y contenida en el mismo en solicitud de Licencia de Primera Ocupación de 24 viviendas de Protección Oficial y Garajes en la Manzana 2 de la UE-1 A, Calle Río Alberite esquina a Calle Río Álamo.

Visto el Informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Asesor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada con las siguientes condiciones:

1. No podrá realizarse uso efectivo de las viviendas y garajes por los propietarios hasta la terminación de las obras de reparación de la calle Río Álamo, conforme compromiso adoptado por el Sr. Gerente Provincial de Cadiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
2. Con carácter previo al funcionamiento de los garajes, se deberá garantizar la accesibilidad peatonal desde la calle Río Álamo, debiéndose sustituir la escalera existente por rampa.
3. Con carácter previo al uso efectivo de las viviendas por cada uno de los propietarios, se deberá:
 - Rebajar la altura de escalones en portales de entrada.
 - Colocar rampa de protección en patio trasero a fin de evitar riesgo de caídas.
 - Trabajos de limpieza y mantenimiento con especial atención en los paramentos de fachada.
 - Reparación de farolas de alumbrado público en acerados perimetrales a la edificación.
4. Para la realización de los trabajos espuestos en los apartados 2 y 3, se accederá desde la puerta de garaje de la edificación, con comunicación y autorización previa de la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de reparación de la calle Río Álamo.

El uso efectivo de garajes y vivienda por cada uno de los propietarios requerirá comunicación expresa del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en base a previa emisión de informe técnico de los servicios municipales que garantice la comprobación de los trabajos espuestos en apartados anteriores así como la terminación de las obras actualmente en ejecución en calle Río Álamo.

PUNTO VII.- PROPUESTA DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL.

Teniendo en cuenta la reunión celebrada el pasado día 30 de septiembre del presente entre representantes del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, la directora de la Guardería Municipal y la Trabajadora Social para poner de manifiesto la situación por la que atraviesa el servicio de guardería debido al retraso que sufren las obras del nuevo edificio y cuya apertura, según el Sr. Alcalde, se encuentra prevista para el próximo mes de noviembre.

Ante la imposibilidad de prestar el servicio y dado que las distintas soluciones planteadas no han podido llevarse a cabo, se propone como medida temporal una ayuda económica para aquellos padres que se encuentran trabajando y para las unidades monoparentales basándose en criterios de renta per cápita de la unidad familiar, así como la duración de la jornada laboral.

Se determina como cantidad máxima la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) a la cual se le aplicará las mismas bonificaciones que la Junta de Andalucía (100%, 75%, 50% 25% y 0).

Examinada la distinta documentación presentada por las familias ante los Servicios Sociales de este Ayuntamiento y vista la valoración de las mismas por la trabajadora social se propone a la Junta de Gobierno Local las ayudas que a continuación se detallan:

| PROGENITOR | MENOR | IMPORTE |
|---|----------------------------|----------|
| Pinska Malgorzata | Daniel Pinska | 300,00 € |
| Laura Valenzuela Pantoja | Nicolás Díaz Valenzuela | 300,00 € |
| M ^a Guadalupe Sierra Maldonado | Gabriela Almagro Sierra | 75,00 € |
| Cecilia Sánchez Barranco | Eva y Lola Sánchez Sánchez | 112,50 € |
| María de la O Segura de la Jara | Diego Herrera Segura | 150,00 € |
| Pilar Benítez Ortega | Pedro Tardío Benítez | 300,00 € |
| Antonia I. Barea Martín | Kevin Omar Barea Martín | 300,00 € |

Vistos los fundamentos expuestos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. - Estimar una ayuda económica de carácter puntual para el mes de OCTUBRE por los importes que a continuación se exponen como medida temporal debido a la situación del servicio de guardería a los siguientes interesados:

| PROGENITOR | MENOR | IMPORTE |
|---|----------------------------|----------|
| Pinska Malgorzata | Daniel Pinska | 300,00 € |
| Laura Valenzuela Pantoja | Nicolás Díaz Valenzuela | 300,00 € |
| M ^a Guadalupe Sierra Maldonado | Gabriela Almagro Sierra | 75,00 € |
| Cecilia Sánchez Barranco | Eva y Lola Sánchez Sánchez | 112,50 € |
| María de la O Segura de la Jara | Diego Herrera Segura | 150,00 € |
| Pilar Benítez Ortega | Pedro Tardío Benítez | 300,00 € |
| Antonia I. Barea Martín | Kevin Omar Barea Martín | 300,00 € |

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería y Servicios Sociales del Ayuntamiento.

PUNTO VIII. - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA ATENCIONES SOCIALES.

I. - Vista la solicitud presentada por D^{ÑA}. MONICA BELLIDO VALLE de fecha 21 de septiembre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 15.444.885-V y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Mancebía nº 13 relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 13 de octubre del presente con propuesta de resolución desfavorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a DÑA. MONICA BELLIDO VALLE por incumplimiento del artículo 5.6 de la Ordenanza (no haber transcurrido 12 meses desde la concesión-percepción de ayuda).

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

II. - Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre se concede ayuda económica de carácter periódico para alimentación básica a D. DOMINGO COZAR RODRIGUEZ con documento nacional de identidad núm. 31.262.767-V con domicilio a efecto de notificaciones C/ Regina Blq.4, 3º-A.

Visto el anexo presentado por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento mediante el cual se pone de manifiesto un cambio en la situación económica del beneficiario.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar una ayuda económica para alimentación básica a D. DOMINGO COZAR RODRÍGUEZ a percibir el día 19 de octubre por importe de **CIENTO SIETE EUROS (107,00 €)**.

Segundo.- Suspender la ayuda otorgada al beneficiario por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre.

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

III. - Vista la solicitud presentada por D. JUAN ANDRES UBEDA LLAVES de fecha 3 de octubre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 38.831.286-H y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Puerto Levante nº 2-B relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 11 de octubre del presente con propuesta de resolución desfavorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a D. JUAN ANDRADES UBEDA LLAVES por no reunir los requisitos del artículo 5.3 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

IV. - Vista la solicitud presentada por DÑA. CATALINA ROMERO GARCÍA de fecha 26 de septiembre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 31.839.639-A y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Pilar del Valle (sementales) apdo. correos 25 relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 19 de octubre del presente con propuesta de resolución favorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a DÑA. CATALINA ROMERO GARCÍA de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas, por importe de TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (320,70 €). **Esta ayuda se revisará cada mes.**

Segundo.- El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- Vista la solicitud presentada por DÑA. M^a SANTOS RODRIGUEZ TORRES de fecha 26 de septiembre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 31.620.280-H y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Patio Campanas n^o7 relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 19 de octubre del presente con propuesta de resolución desfavorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a DÑA. M^a SANTOS RODRIGUEZ TORRES por no reunir los requisitos del artículo 5.3 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO IX.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES.

Vista la solicitud presentada por D. JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, con documento nacional de identidad núm. 31.204.048-V, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Nrta. Sra. De los Santos nº 14 de un anticipo reintegrable por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) a reintegrar en 15 meses a razón de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €).

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder el anticipo reintegrable por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) a reintegrar en 15 meses a razón de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 221.831.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al Servicio de Personal y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos

PUNTO X.- CUENTAS Y FACTURAS.

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:

| FECHA | PROVEEDOR | PARTIDA | IMPORTE |
|------------|----------------------|------------|------------|
| 30/09/2011 | Macias Rojas S.L. | 920.221.01 | 5.232,85 € |
| 28/09/2011 | Movistar | 920.222 | 3.554,49 € |
| 03/10/2011 | Alfonso de las Peñas | 155.610.00 | 2.744,75 € |
| 07/06/2011 | CHC energía | 161.221 | 1.880,75 € |
| 06/09/2011 | Macías Rojas S.L. | 342.221 | 1.639,59 € |

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos de la cual como Secretario accidental DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL